

MOVILIDAD VOLUNTARIA TEMPORAL A TABLÓN

CELADOR/A SERVICIO URGENCIAS

PUBLICITADA INFORMACIÓN SOBRE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD A TABLÓN PARA CELADOR/A DE URGENCIAS, INCIDIENDO EN LA NECESIDAD DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS QUE QUEDA EXPLICITADA EN LA CONVOCATORIA SE CONSIDERA OPORTUNO CLARIFICAR:

En relación a los méritos debe precisarse que el aspirante debe HACER CONSTAR DE MANERA EXPLICITA EL TIEMPO TRABAJADO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL O EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. SOLO LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL HOSPITAL DESDE ENERO DE 1998 PUEDEN SER CERTIFICADOS DE OFICIO POR EL SERVICIO DE RRHH. EL RESTO DE SERVICIOS DEBERÁN SER ACREDITADOS MEDIANTE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. A TENER EN CUENTA:

A.- Que la valoración del tiempo trabajado lo es exclusivamente en Administración Pública o en entidades del Sector Público

B.- Que el tiempo trabajado que refiera el aspirante debe ser justificado mediante aportación de documentación en los siguientes términos:

a.- el prestado en el Hospital Provincial desde enero de 1998, especificado por el aspirante, la certificación se aporta de oficio a través de la petición que la Comisión formula a RRHH.

b.- el prestado en el Hospital Provincial antes de enero de 1998, debe ser acreditado aportando certificación de la Diputación Provincial de Castellón.

c.- el prestado en otra Administración Pública o entidades del Sector Público, debe ser acreditado aportando certificación expedida por el órgano competente de la misma.

C.- La acreditación documental del grado de desarrollo, se aportará de oficio por el servicio de RRHH, previo requerimiento de la Comisión.

D.- El tiempo desempeñado en plaza en propiedad en el Cuerpo Escala y grupo que referencie el aspirante, el que corresponda al Hospital desde enero de 1998, se aportará de oficio en los términos descritos en los apartados anteriores.

E.- La valoración del tiempo trabajado en el destino y agrupación o grupo profesional desde el que se concursa deberá acreditarse mediante certificado expedido por el superior jerárquico.